



1120

Bello, 12 agosto de 2024

AVISO DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PAGO A FAVOR DE UN DOCENTE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 942 DE 2022.

Actos Administrativos a notificar:

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCIÓN N°
39270307	DARY LUZ NARVAEZ CACERES	202400007526
1104071002	DIEGO ALEXANDER ALVAREZ JIMENEZ	202400007528
43425608	MARTHA LILLIAM BEDOYA MONTOYA	202400007527

Personas a notificar:

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCIÓN N°
39270307	DARY LUZ NARVAEZ CACERES	202400007526
1104071002	DIEGO ALEXANDER ALVAREZ JIMENEZ	202400007528
43425608	MARTHA LILLIAM BEDOYA MONTOYA	202400007527

y/o apoderado judicial.

Fundamento del Aviso: Renuencia a presentarse personalmente a notificarse al despacho, no responden correos electrónicos enviados.

Fecha de envío de citación de notificación en correo electrónico: 09 de agosto de 202

Fecha de fijación y desfijación en la Cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello:

día 12 AGO 2024 al 20 AGO 2024

EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO

HACE SABER:

Que mediante las Resoluciones Nro. **202400007526-202400007528-202400007527 DEL 08 DE AGOSTO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PAGO A FAVOR DE UN DOCENTE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 942 DE 2022.**





A nombre de los (a) señor (a)

CEDULA	NOMBRES	RESOLUCIÓN N°
39270307	DARY LUZ NARVAEZ CACERES	202400007526
1104071002	DIEGO ALEXANDER ALVAREZ JIMENEZ	202400007528
43425608	MARTHA LILLIAM BEDOYA MONTOYA	202400007527

En dichas resoluciones se NIEGA una solicitud de pago a favor de un docente por concepto de reconocimiento de prestaciones económicas de conformidad al decreto 942 de 2022.

Que los peticionarios requeridos para notificación son los docentes en mención, y/o su apoderado judicial.

En dichos actos administrativos se resolvió lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de mora por pago tardío de cesantías parciales realizados por los docentes.*



ARTÍCULO SEGUNDO: *NO RECONOCER el pago de intereses de mora por las cesantías pagadas a los docentes las razones expuestas en la parte motiva.*

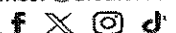
ARTÍCULO TERCERO: *Notifíquese el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

ARTÍCULO CUARTO: *Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
 Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Katherynn Rodriguez, Contratista		
Revisó:	Jorge Enrique Diaz Arroyave, Profesional Especializado Diva Nilsa Urrea Rincón, Profesional Universitario Howard David Villa Peña, Jefe de Talento Humano		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			





CONSTANCIA: La notificación personal quedó surtida, una vez desfijado el presente aviso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Cordialmente,

HOWAR DAVID VILLA PEÑA
Jefe de Oficina Talento Humano
Secretaría Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Katherynn Rodriguez, Contratista		12/08/24
Revisó:	Jorge Enrique Diaz Arroyave, Profesional Especializado Diva Nilsa Urrea Rincón, Profesional Universitario		12/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



